



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

**DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA
REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE
ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÉDICA G005 2020**



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVOS.....	5
3.	COBERTURA	5
4.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	8
5.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA	10
6.	INSTANCIA EJECUTORA RESPONSABLE DE EJERCER LOS SUBSIDIOS TRANSFERIDOS	11
7.	FASES OPERATIVAS.....	13
8.	SEGUIMIENTO	24
9.	CONTRALORÍA SOCIAL	28
10.	EVALUACIÓN.....	29
11.	ANEXOS.....	29



JAVIER MANCILLA RAMÍREZ, Director General de Calidad y Educación en Salud, con fundamento en los artículos 39 fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o, fracción III, 13, apartado A, fracción II, y 77 bis 9, de la Ley General de Salud; 18, fracciones I, II, VI, VII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; numeral 2. Política Social, Salud para toda la población del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; y el Programa Sectorial Salud 2020-2024; tengo a bien emitir el presente **Documento Operativo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 2020** al tenor de lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 77 bis 9 de la Ley General de Salud y el Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de diciembre de 2016 y su modificación el 22 de agosto de 2019 refiere que, para incrementar la calidad de los servicios se establecerán requerimientos mínimos para la acreditación de la calidad de los establecimientos para la atención médica, los cuales servirán de base para la atención de los beneficiarios de la prestación gratuita de Servicios Estatales de Salud, medicamentos y demás insumos asociados. Como consecuencia de la aplicación del proceso de evaluación que se establezca en el Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica vigente; además de lo anterior, la acreditación de la calidad tendrá una vigencia de cinco años, por lo que los establecimientos y servicios acreditados podrán renovar su vigencia a través del proceso de reacreditación y estarán o serán sujetos a un proceso de supervisión por parte de la Secretaría de Salud.

A efecto de difundir el estatus de acreditación de los establecimientos y servicios de atención médica, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo de Sector Salud (SIDSS), a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) publica en forma mensual la información de establecimientos y servicios acreditados, la cual está incorporada al Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) que emite en conjunto con la Dirección General de Información en Salud (DGIS) y con ello, se actualiza mensualmente el “Reporte de acreditación de establecimientos”. Al corte de junio del año en curso, se contó con un universo susceptible de Acreditación de 21,689¹ establecimientos, de los cuales existe un total de 9,598¹ establecimientos acreditados en CAUSES, un total de 1,160 intervenciones acreditadas en el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos (FPGC) y 60 en el Seguro Médico Siglo XXI (SMS XXI).

En virtud de que la Atención Primaria en Salud (APS) es un enfoque de salud y bienestar para toda la sociedad centrado en las necesidades de las personas, las familias y las comunidades y que la naturaleza de la prestación que se otorga en los establecimientos de

¹ Corte agosto 2020



primer nivel de atención, se tuvo a bien publicar la modificación del Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de agosto de 2019, contemplando un esquema de acreditación diferenciado de acuerdo a la complejidad de los servicios que prestan, bajo la figura de autoevaluación inicial, lo cual permitió que 1,264 establecimientos obtuvieran la acreditación en el ejercicio 2019.

Lo anterior, incidió en un incremento en el número de establecimientos acreditados que pertenecen a las Secretarías de Salud de las 32 entidades federativas a nivel nacional; sin embargo, resulta relevante establecer estrategias que favorezcan a los establecimientos para la atención médica que prestan servicios a personas sin seguridad social, por lo que estos deben cumplir con los requerimientos mínimos para lograr y mantener la acreditación de la calidad de los Servicios Estatales de Salud que se otorgan a la población sin seguridad social con un enfoque basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y en redes de servicios.

Derivado de lo anterior y de conformidad con el objetivo del Programa Presupuestario Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, se han considerado las siguientes líneas de acción:

Línea de Acción I: Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020 (Acreditación y Reacreditación).

Línea de Acción II: Consolidar acciones para fortalecer la capacidad de respuesta y reducir los riesgos asociados a la atención de COVID-19.

Por lo anterior y en respuesta a la demanda de las solicitudes de evaluación, con fines de acreditación, por parte de las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, se integró el Programa Anual de Acreditación 2020 con un total de 1,252¹ evaluaciones con fines de Acreditación y/o Reacreditación 1,037¹ en CAUSES y 2151 en intervenciones del FPGC y SMS XXI.

Con el propósito de brindar atención a la demanda de solicitudes de evaluación de los Servicios Estatales de Salud incluidas en el Programa Anual de Acreditación 2020, se ha determinado otorgar subsidios a través del programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 a las entidades federativas que cumplan con los criterios de selección descritos en el presente documento. Para lo cual, por conducto de sus Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, deberán coadyuvar con la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en la ejecución de las líneas de acción para el ejercicio 2020.

Por lo anterior y en virtud de que el proceso de acreditación de establecimientos suscita el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de los establecimientos para la atención médica, a través del cumplimiento de los criterios de Capacidad, Seguridad y



Calidad, es fundamental fomentar la profesionalización de los directivos y personal de salud a efecto de enfocar sus funciones al cumplimiento de metas y objetivos para hacer más eficientes y transparentes las acciones del Gobierno de México.

En este contexto, con la finalidad de que el ejercicio de los subsidios que se ministren a las entidades federativas para la ejecución de estas actividades se realice de conformidad con los principios previstos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SIDSS, a través de la DGCES, formula el presente Documento Operativo.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Promover que las entidades federativas, por conducto de sus Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, proporcionen las facilidades para la ejecución de visitas de Acreditación y/o Reacreditación de los establecimientos para la atención médica, coordinadas por personal de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con el fin de elevar la calidad de la atención y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, además de fortalecer las competencias de los profesionales de la salud para dar respuesta a la contingencia sanitaria por COVID-19.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1. Apoyar la ejecución de las visitas de Acreditación y/o Reacreditación en los establecimientos para la atención médica de las entidades federativas incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2020 (PAA 2020) durante el último cuatrimestre, en cumplimiento a la normatividad vigente, a fin de garantizar que la prestación de los servicios de atención médica se otorgue con los mínimos de Capacidad, Seguridad y Calidad.

2.2.2. Coordinar acciones de consolidación e intercambio de conocimiento para fortalecer la capacidad de respuesta a través de los recursos humanos para la salud y reducir los riesgos asociados a la atención de COVID-19.

3. COBERTURA

Para el ejercicio fiscal 2020, las acciones del programa “Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005” están dirigidas a apoyar en la evaluación de los establecimientos de atención médica de las entidades federativas que se encuentren en el Programa Anual de Acreditación 2020. Así como, en el fortalecimiento de un sistema resiliente, a través de fortalecer la capacidad de respuesta ante COVID-19.

En este sentido, la participación de las entidades federativas es fundamental para la operación y cumplimiento de las metas y objetivos de este Programa.



3.1 Población del programa

Línea de acción I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020.

a) Población potencial

Desde 2016, la DGCES estableció una metodología para cuantificar el universo susceptible de acreditación, esta considera los establecimientos para la atención médica que cuentan con CLUES emitida por la DGIS y toma en cuenta lo siguiente:

1. Únicamente se consideran los establecimientos en estatus de “operación” y se excluyen los establecimientos de tipo “apoyo” y “asistenciales”.
2. No se incluyen los establecimientos de las siguientes instituciones: ISSSTE, IMSS, PEMEX, SCT, SEDENA, SEMAR y PGR.
3. Para determinar los establecimientos de la Secretaría de Salud susceptibles al proceso de acreditación, no se consideraron las siguientes tipologías: Brigada Móvil, Casa de Salud, Consultorio Delegacional, Sanidad Internacional y Unidad de Ministerio Público.
4. Para los Servicios Médicos Privados y los Hospitales Universitarios, sólo se consideran los establecimientos de tipo “Hospitalización”.

De tal forma, el universo susceptible de acreditación es de 21,689 de acuerdo con el catálogo CLUES corte de agosto 2020, de éstos la DGCES cuenta con un total de 9,772 establecimientos acreditados al corte de agosto 2020, por lo que a la fecha se cuenta con un total de 11,917 pendientes de acreditar.

Para el ejercicio fiscal 2020, las entidades federativas realizaron un ejercicio de priorización en el cual determinaron la inclusión de establecimientos para la atención médica sujetos al proceso de Acreditación y/o Reacreditación, con ello la DGCES conformó el **Programa Anual de Acreditación 2020**, el cual al corte de agosto de 2020, está integrado por un total de 1,252 evaluaciones a establecimientos para la atención médica al corte de agosto de 2020, los cuales fueron reprogramados en virtud del Acuerdo por el que se declara la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, en el que se establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia sanitaria generada por la epidemia de COVID-19; considerando que 523 corresponden a Autoevaluación inicial, para el último cuatrimestre del año se llevarán a cabo un total de 716, lo que corresponde a la **población potencial para el Programa presupuestario G005**.

b) Población objetivo

De lo anterior, la población objetivo del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005” para el ejercicio fiscal 2020



contempla 506 establecimientos programados en evaluación para el CAUSES, un total de 202 evaluaciones en las intervenciones del FPGC y 8 evaluaciones para el SMS XXI dentro del Programa Anual de Acreditación 2020 durante el último cuatrimestre del año, con base a los recursos presupuestarios disponibles para el “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005” lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

Entidad Federativa	Descripción	Establecimientos	Observaciones
Universo	Universo Susceptible de Acreditación	21,689	Con base en el Catálogo CLUES, corte junio 2020 que publicó la Dirección General de Información en Salud
	Acreditados	9,772	Acreditados conforme a la base de acreditación de la DGCEs, corte junio 2020
	No acreditados	11,917	Diferencia entre el universo susceptible de acreditación y los acreditados
Programa Anual de Acreditación	Evaluaciones incluidas en el PAA 2020 con fines de acreditación y/o reacreditación	1,252	Evaluaciones sujetas al proceso de Autoevaluación inicial y visita de campo
	Establecimientos de primer nivel de atención	523	Establecimientos de primer nivel de atención sujetos a autoevaluación inicial
Población Potencial G005 2020	Evaluaciones a establecimientos incluidos en el PAA 2020 durante el último cuatrimestre	716	506 evaluaciones en CAUSES, 202 en las intervenciones del FPGC y 8 en SMS XXI
Población objetivo G005 2020	Evaluaciones a establecimientos incluidos en el PAA 2020 durante el último cuatrimestre financiados con el “Programa G005”	716	De los 729, a la fecha se han realizado 13 evaluaciones realizadas previa ejecución del programa G005

Línea de Acción II: Consolidar acciones para fortalecer la capacidad de respuesta y reducir los riesgos asociados a la atención de COVID-19.

a) Población potencial

De la anterior línea de acción, la población potencial para consolidar las lecciones aprendidas e identificar las mejores prácticas, se considera el personal de la salud en puesto de dirección, subdirección o jefatura de departamento adscrita a los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas, cuya toma de decisiones ha sido fundamental para dar respuesta a la epidemia por COVID-19, por lo que su perspectiva permitirá identificar las barreras y facilitadores que permitieron responder a la emergencia sanitaria y mantener la calidad de los servicios de salud para la población.



b) Población objetivo

La población beneficiada con el programa G005, para el ejercicio 2020, es el personal directivo que se encuentra adscrito a los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas cuyas funciones son la planeación, administración, atención médica y de enfermería, enseñanza y calidad, salud pública y servicios de atención a emergencia en respuesta a la epidemia de COVID-19. Con el objetivo de compartir mejores prácticas y generar conocimiento para la toma de decisiones en salud.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con la finalidad de que las entidades federativas por conducto de los Servicios Estatales de Salud coadyuven con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud en la ejecución de las líneas de acción del programa “Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, se han establecido los siguientes criterios de selección para determinar a los beneficiarios del Ejercicio Fiscal 2020:

Criterios de selección para el “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”	
Padrón de evaluadores	<ul style="list-style-type: none"> • Que la entidad federativa haya remitido mediante oficio a esta Unidad Administrativa el listado del personal que integra el padrón de evaluadores 2020, el cual deberá ratificarse a la fecha de su postulación, dicho padrón deberá estar conformado con al menos un 80% de profesionales de la salud y/o ramas afines con experiencia en visitas de Acreditación y/o Reacreditación; para lo cual se deberá especificar la fecha del proceso en el que participó. • Que el padrón de evaluadores 2020 esté conformado por al menos un total de 20 integrantes y que la entidad federativa tenga la posibilidad de facilitar este número de evaluadores en un promedio 10 visitas de evaluación, sin que esto no represente un impacto en la operación de los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas, o su equivalente, según corresponda.
Desempeño del Programa G005 2016-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Que a la fecha de la postulación, la entidad federativa no cuente con adeudos financieros respecto de las obligaciones establecidas en el <i>Convenio Específico de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios con carácter de subsidios del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005</i>, así como con los <i>Lineamientos para la Ejecución de las Líneas Estratégicas del Programa G005</i>, en el ejercicio fiscal 2016 y/o lo señalado en el <i>Documento Operativo</i> en el ejercicio fiscal 2017, 2018 y 2019. • Que la entidad federativa no tenga ninguna documentación técnica y/o financiera pendiente de la establecida en el <i>Convenio</i>, <i>Lineamientos</i> o <i>Documento Operativo</i>, de los ejercicios fiscales anteriores 2016-2019. • Que la entidad federativa haya ejercido el recurso de conformidad con las especificaciones del <i>Convenio</i>, <i>Lineamientos</i> o <i>Documento Operativo</i>, de los ejercicios fiscales anteriores 2016-2019.
Instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Que la entidad federativa cuente con la capacidad instalada y/o pueda realizar las gestiones para el uso de un auditorio con capacidad para aproximadamente 50 asistentes en apego a los <i>Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral</i>.



4.1 Características y montos de los apoyos

Para el ejercicio fiscal 2020, se transferirán recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, por un monto mínimo de. \$902,640.00 (Novecientos dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$1,907,640.00 (Un millón novecientos siete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), a efecto que por conducto de las Secretarías de Salud y/o los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda, financien las siguientes líneas de acción:

Línea de Acción I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020.

Los recursos presupuestarios para esta línea de acción se destinarán a los gastos relativos a los viáticos de los evaluadores estatales que apoyen a la Secretaría de Salud en la ejecución de las visitas de Acreditación y/o Reacreditación incluidas en el último cuatrimestre del Programa Anual de Acreditación 2020.

El pago de viáticos incluye: hospedaje, alimentación y transporte aéreo y/o terrestre. La entidad federativa deberá erogar por cada evaluador Estatal² que conforme el equipo de evaluación, los montos de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2016 y demás disposiciones federales aplicables donde se establece que el importe máximo de viáticos para el personal operativo será de \$980 (Novecientos ochenta pesos 00/100 MN) y para el personal directivo, subdirección y jefaturas de departamento será de \$1,700 (Mil setecientos pesos 00/100 MN).

Línea de Acción II: Consolidar acciones para fortalecer la capacidad de respuesta y reducir los riesgos asociados a la atención de COVID-19.

Los recursos presupuestarios para esta línea de acción se destinarán a los gastos de viáticos y pasajes de los asistentes y ponentes para la realización de Reuniones Estatales. Dicho evento deberá tener la capacidad para aproximadamente 50 asistentes o las establecidas en la normativa vigente por las acciones de contingencia por COVID-19, equipo de audio y video. Lo anterior, en apego a los lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2020, publicados el 26 de febrero del 2020 en el Diario Oficial de la Federación donde se establece que el importe máximo de viáticos para el personal operativo será de \$980

² Definidos en el Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de diciembre de 2016, como: los servidores públicos designados por los Servicios Estatales de Salud para intervenir en el proceso de Acreditación.



(Novecientos ochenta pesos 00/100 MN) y para el personal directivo, subdirección y jefaturas de departamento será de \$1,700 (Mil setecientos pesos 00/100 MN).

5. INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA

El “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005” es una estrategia federal cuya rectoría es responsabilidad de la Secretaría de Salud, siendo las instancias normativas para su operación en el presente ejercicio fiscal 2020 la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud (SIDSS) y la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES).

5.1 Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

La SIDSS es la unidad responsable de desarrollar políticas y estrategias dirigidas a ordenar e integrar el Sistema Nacional de Salud, para fortalecer la prestación eficiente de servicios de calidad, seguridad y eficacia en las instituciones de salud.

Corresponde a la SIDSS:

- a. Ejercer la rectoría del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”;
- b. Encabezar la coordinación institucional con las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, mediante la celebración de los instrumentos consensuales respectivos, y
- c. Coordinarse con otras áreas de la Secretaría de Salud para potenciar los esfuerzos de atención a la salud que son dirigidos a la población beneficiaria del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”.

5.2 Dirección General de Calidad y Educación en Salud

La DGCES, es la Unidad Administrativa adscrita a la SIDSS, responsable de conducir, operar y establecer los mecanismos de coordinación que corresponden para la ejecución del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, en el marco de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que se detallan a continuación:

- a. Conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud;



- b. Establecer los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los servicios de atención médica y de asistencia social, así como promover, supervisar y evaluar su cumplimiento;
- c. Desarrollar y aplicar modelos para el monitoreo y evaluación de la calidad de los servicios de atención médica que proporcionan los sectores público, social y privado, en términos de las disposiciones legales aplicables e identificar la opinión y percepción del usuario sobre estos servicios;
- d. Diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas, y
- e. Establecer, emitir y operar los instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo del Sistema de Acreditación y Garantía de Calidad en los establecimientos de atención a la salud incorporados al Instituto de Salud para el Bienestar.

5.3 Otras Unidades Administrativas de la Secretaría

Conforme a las atribuciones que tienen establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, otras unidades administrativas y órganos desconcentrados podrán participar en el diseño y evaluación del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”.

6. INSTANCIA EJECUTORA RESPONSABLE DE EJERCER LOS SUBSIDIOS TRANSFERIDOS

Los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus Secretarías de Salud y/o los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, serán los responsables de garantizar la operación, ejecución, transparencia y rendición de cuentas oportuna del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, en términos del presente documento, de las disposiciones aplicables, así como de lo que se estipule en los convenios específicos de colaboración que al efecto se celebren.

6.1 Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas

Los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas, entendidas éstas como las estructuras administrativas de los gobiernos locales, independientemente de la forma jurídica que adopten, serán responsables en su ámbito de competencia territorial y administrativa, y en los términos que se estipulen en los convenios específicos de colaboración que al efecto se celebren con la entidad federativa de que se trate, de la



ejecución del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”.

Para tal efecto, las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate se sujetarán al presente instrumento jurídico y a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Los convenios específicos de colaboración que se suscriban con motivo de la operación de este programa contemplarán los aspectos relacionados con: la administración, ejercicio, control, supervisión, transparencia y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas en virtud de estos.

En este sentido, corresponde a las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate:

- a. Ser los responsables de la administración, el ejercicio y la debida comprobación de los recursos presupuestarios federales que se transfieren a la entidad federativa, para la operación del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, coordinándose para ello con la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente;
- b. Garantizar la transparencia y rendición de cuentas a través de los informes y las comprobaciones, establecidos en el presente documento, en los convenios específicos respectivos y en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables;
- c. Garantizar que los recursos otorgados sean utilizados exclusivamente para los fines del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, y conforme a lo estipulado en los convenios específicos de colaboración que al efecto se celebren con las entidades federativas;
- d. Recabar y vigilar que la documentación comprobatoria de las erogaciones y los registros contables correspondientes al “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, se realicen conforme a lo establecido en la normativa aplicable;
- e. Garantizar que la entrega de los informes, reportes, formatos y demás elementos de comprobación del ejercicio del gasto de este Programa a la Secretaría de Salud, por conducto de DGCES, que se establezcan en el presente documento, en el convenio específico correspondiente y en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, se realicen en tiempo y forma, conforme a lo estipulado en los convenios específicos;
- f. Realizar la supervisión y seguimiento del funcionamiento del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”;



g. Proporcionar todos los apoyos y facilidades para el mejor desempeño del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005” en la entidad federativa, y

h. Proporcionar a la Secretaría de Salud, a través de la DGCES, cualquier información o documentación que esta solicite.

7. FASES OPERATIVAS

7.1 Difusión del Documento Operativo y del Convenio Específico

El presente documento, será difundido en los medios electrónicos con los que cuenta la DGCES y mediante oficio dirigido a los titulares de las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, en las 32 entidades federativas.

7.2 Postulación de las Entidades Federativas

Para que las entidades federativas sean susceptibles de obtener los subsidios del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, deberán cumplir con los criterios de selección a que hace referencia este documento y notificarlo mediante oficio dirigido al titular de la DGCES y al correo electrónico: programaG005@salud.gob.mx

7.3 Selección de Beneficiarios

Con base en lo anterior, la DGCES validará la veracidad del cumplimiento de los criterios de selección con base en la información enviada mediante oficio por las entidades federativas, así como con la información disponible en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa.

7.4 Formalización de los convenios específicos

Una vez que se determinen las entidades federativas beneficiarias, la DGCES solicitará a las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, que designen un enlace para facilitar la entrega de la documentación requerida, a efecto de elaborar los convenios específicos a celebrarse y gestionar su formalización.



7.5 Transferencia de Recursos

La Secretaría de Salud transferirá a la entidad federativa recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, de acuerdo con el calendario de ministración de recursos establecidos en los anexos del convenio específico que se celebre.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa, ésta se obliga a ministrar íntegramente dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, a la Secretaría de Salud y/o a los Servicios Estatales de Salud o equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Previo a la radicación de los recursos presupuestarios federales, las entidades federativas deberán gestionar la apertura dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para los efectos siguientes:

1. Una cuenta para que la DGCES; a través de la Tesorería de la Federación, transfiera a la Secretaría de Finanzas local o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa, los recursos derivados del Programa.
2. Otra cuenta para que la Secretaría de Finanzas local o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa, transfiera los recursos del Programa a las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate.

Ambas cuentas serán para uso exclusivo de los recursos transferidos del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005” Esto permitirá la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos presupuestarios por parte de la entidad federativa, las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán enviar mediante oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, con domicilio en la calle de Av. Marina Nacional 60 piso 8, Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, la siguiente documentación en original:

- a. Acuse de recibo de los recursos transferidos;
- b. El estado de cuenta bancario, y
- c. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI).



Además del envío por correspondencia, la documentación deberá ser enviada vía correo electrónico a: programaG005@salud.gob.mx; asimismo, confirmar su recepción a los teléfonos 55-20-00-35-44, 55-20-00-34-92 o 55-20-00-34-94.

7.6 Comprobación y Reintegro de los Recursos

La comprobación de los recursos transferidos deberá efectuarse de conformidad con la normativa aplicable, así como con lo estipulado en los convenios específicos.

El ejercicio de los recursos deberá efectuarse dentro del ejercicio fiscal 2020. Por lo que, los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a la Secretaría de Salud, a través de la DGCES, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

Línea de acción I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020.

I. Descripción

La Ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020, está a cargo de la Secretaría de Salud por conducto de la DGCES, por lo que las entidades federativas que hayan resultado beneficiarias de la transferencia de los subsidios del “Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, apoyarán a la Secretaría de Salud con la participación de evaluadores estatales, quienes en conjunto con el personal adscrito a la DGCES, realizarán la evaluación con fines de Acreditación y/o Reacreditación de los establecimientos programados en el último cuatrimestre del Programa Anual de Acreditación 2020, a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, a fin de garantizar que la prestación de los servicios de atención médica se otorgue con los mínimos de Capacidad, Seguridad y Calidad.

Por lo anterior, los recursos presupuestarios federales que la DGCES determine transferir a las entidades federativas, serán destinados a que éstas, a través de sus Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realicen las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y traslado terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador que participe en las visitas que la DGCES determine, de conformidad con el Programa Anual de Acreditación 2020 y los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la administración pública federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación 22 de febrero del 2016, y demás disposiciones federales aplicables.



II. Programación

La DGCES, de conformidad con las evaluaciones incluidas en el Programa Anual de Acreditación 2020, durante el último cuatrimestre, determinará los establecimientos y servicios para la atención médica financiados con el “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”.

La DGCES coordinará y conducirá las visitas de evaluación de conformidad con las disposiciones emitidas para tal fin.

El padrón de evaluadores que participará en las visitas de evaluación se conformará con base en el listado de evaluadores que ratifiquen las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, mediante oficio remitido a la DGCES al momento de su postulación.

III. Ejecución

La DGCES, a través de la Dirección de Evaluación de la Calidad, solicitará mediante oficio a los titulares de las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda, beneficiarias del “Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, el personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores, perfil solicitado, fecha de las comisiones y entidad programada a visitar.

Las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2020, y notificará a la DGCES mediante oficio dirigido al titular de esta, los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita (ver Formato 1. Listado y perfil de evaluadores por comisión).

Las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador que participará en la ejecución de las visitas de Acreditación y/o Reacreditación financiadas con el “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, de conformidad con los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2016 y demás disposiciones federales aplicables.



IV. Entregables para la DGCES

Las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda, previo a cada visita para la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020, deberán enviar oficio de respuesta de los evaluadores que participarán en la visita de Acreditación y/o Reacreditación, el cual debe incluir la logística de los evaluadores: nombre del evaluador, perfil del evaluador, medio de transporte y fecha de llegada del personal que participará en las visitas de evaluación.

V. Comprobación del gasto de la transferencia realizada

El ejercicio de los recursos deberá efectuarse dentro del ejercicio fiscal 2020. Por lo que, los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a la Secretaría de Salud, a través de la DGCES, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

La comprobación de los recursos transferidos deberá efectuarse de conformidad con la normativa aplicable, así como con lo estipulado en los convenios específicos.

Para la comprobación de los recursos ejercidos por las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán entregar a la DGCES mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud de la entidad federativa, al cierre del último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020, una carpeta administrativa en formato físico y en medio magnético con la siguiente documentación:

- a. Lista de evaluadores participantes, en la que se identifique:
 - Nombre
 - Perfil del evaluador
 - Establecimiento o lugar de adscripción
 - Lugar y Fecha de visita en que participó
 - Dicho listado deberá acompañarse con la copia de identificación institucional vigente de cada uno de los evaluadores.

Para cada visita y por cada evaluador participante, se conformará lo siguiente:

- b. Un formato con los montos totales devengados en: pasajes aéreos nacionales, pasajes terrestres nacionales y viáticos; así como, la relación de facturas que justifican los montos de los conceptos antes mencionados (ver Formato 2. Comprobación Línea de Acción I).
- c. Un juego de las copias simples de las facturas que sustentan el formato antes descrito, las cuales deberán estar previamente canceladas con la leyenda *“Operado con recursos federales, para el Programa de Regulación y Vigilancia*



de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2020”:

- Copia simple de factura de transporte aéreo, en caso de que el traslado sea mayor a 450 km, o terrestre en los que el traslado sea menor a la distancia señalada;
 - Copia simple de facturas de viáticos incluye hospedaje y alimentos, este último no deberá exceder \$750 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) diarios;
 - Copia simple de facturas de pasajes terrestres, correspondientes a los traslados en la entidad federativa visitada.
- d. Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio específico.

Línea de acción II: Consolidar acciones para fortalecer la capacidad de respuesta y reducir los riesgos asociados a la atención de COVID-19

VI. Descripción

Considerando que, un sistema de salud resiliente es previsible, está centrado en las personas, familias y comunidades, tiene capacidad de respuesta ante la complejidad e involucra la participación de todos los actores, resulta importante compartir las experiencias de los Servicios Estatales de Salud ante la contingencia COVID-19.

La DGCES con base en las atribuciones enunciadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, relativas a elevar la calidad de los servicios de atención médica, ha diseñado un programa dirigido al personal para la salud con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta en el Sistema Nacional de Salud y reducir los riesgos asociados a la atención de COVID-19 en los establecimientos para la atención médica de los Servicios Estatales de Salud.

Dicho programa tiene como objetivo compartir mejores prácticas y generar conocimiento para la toma de decisiones y con ello, desarrollar un sistema de salud resiliente. Para lo cual, la DGCES ha considerado los siguientes temas:

1. Gratuidad de la Atención en Salud
2. Redes Integradas de Servicios Estatales de Salud
3. Factores Humanos y Riesgos asociados a la atención
4. Calidad y Seguridad del paciente
5. Sistemas de Información e Inteligencia de datos
6. Efectividad Clínica y Medicina Basada en Evidencia
7. Resiliencia en Sistemas de Salud



Cada Reunión Regional tendrá una duración 8 horas diarias durante dos días, y está considerada para un aproximado de 50 asistentes, el monto asignado será proporcional al número de personas participantes.

El objetivo principal de la reunión es generar conocimiento con base en las acciones realizadas para dar respuesta a la contingencia sanitaria por COVID-19, desde la planeación, programación y hasta ejecución de intervenciones locales.

Para la realización de las Reuniones Regionales, en un término de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán enviar a la DGCES el nombre de los participantes de cada entidad federativa mediante oficio firmado por la Autoridad Responsable.

La DGCES determinó las entidades federativas participantes en cada Reunión Regional y se agruparon de la siguiente manera:

REGIÓN 1	REGIÓN 2	REGIÓN 3	REGIÓN 4	Región 5
Noroeste	Noreste	Occidente	Centro	Sureste
Baja California	Coahuila	Querétaro	Hidalgo	Tabasco
Baja California Sur	Nuevo León	Guanajuato	Ciudad de México	Chiapas
Chihuahua	Tamaulipas	Jalisco	Estado de México	Veracruz
Durango	Zacatecas	Michoacán	Tlaxcala	Yucatán
Sinaloa	San Luis Potosí	Nayarit	Puebla	Quintana Roo
Sonora	Aguascalientes	Colima	Guerrero	Oaxaca
			Morelos	Campeche

I. Programación

La DGCES elaborará el programa de las 5 Reuniones Regionales y autorizará la reproducción de materiales, a fin cumplir con el objetivo de esta línea de acción.

La fecha programada para la realización de las reuniones será posterior a la transferencia de recursos presupuestales y de la confirmación del programa del evento.

- Contratación

Para el desarrollo de la Reunión Regional, la entidad federativa sede deberá gestionar un auditorio con capacidad para 50 personas en apego a los lineamientos de la entidad para reuniones masivas y sana distancia, y podrá contratar servicios integrales que incluyen:



- a. Equipo de cómputo, audio y video, así como conexión de internet con un mínimo de ancho de banda de 10 Mbps (Video en alta definición) exclusivo para llevar a cabo una videoconferencia de aproximadamente 300 participantes.
- b. Montaje, mobiliario y servicios de apoyo.
- c. Instalación de un Back (Se deberá solicitar autorización de la imagen institucional y las dimensiones previo a la adquisición).
- d. Insumos para Higiene de manos (10 litros de Alcohol gel al 70% en dispensadores de 500 ml, sanear y/o desinfectar el área, incluye el mobiliario, mesas, sillas al inicio de las actividades con solución clorada al 0.5%).

Las Autoridades Responsables de la ejecución de cada una de las Reuniones Regionales deberán cumplir las disposiciones emitidas para dar respuesta a la contingencia por COVID-19, entre las que destacan:

- El ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2020.
- El ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de marzo del 2020, de manera particular, lo establecido en el inciso tercero del Artículo Primero que a la letra dice: “En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas: a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas; b) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente; c) Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo); d) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y e) Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal.

Así como cualquier actualización de los ACUERDOS antes mencionados o nuevas disposiciones en la materia de la contingencia.

El proveedor será responsable del montaje del mobiliario, equipo audio y video, así como proporcionar los servicios de apoyo, conforme a las siguientes especificaciones en el contrato:

- a. Objeto de la contratación.



- b. Descripción del servicio:
 - 1. Equipo de cómputo, audio y video, así como conexión de internet con un mínimo de ancho de banda de 10 Mbps (Video en alta definición)
 - 2. Montaje, mobiliario y servicios de apoyo.
 - 3. Instalación de un Back (Se deberá solicitar autorización de la imagen institucional y las dimensiones previo a la adquisición)
- c. Servicios de apoyo (personal de apoyo para montaje de audio y video, mobiliario, aplicación de evaluaciones e impresión de material)
- d. Insumos para Higiene de manos
- e. Personal responsable de la administración y verificación del contrato.
- f. Lugar, vigencia y horario de los servicios.
- g. Forma de pago y facturación.

Las Autoridades Responsables de la ejecución de cada una de las Reuniones Regionales deberán gestionar el hospedaje y traslado (Aéreo o terrestre) del Estado de origen de los participantes al Estado sede, así como su retorno. La invitación deberá formalizarse a través de oficio convocando a tomadores de decisiones de nivel directivo preferentemente, dirección, subdirección o jefatura de departamento, cuya toma de decisiones ha sido fundamental para dar respuesta a la epidemia por COVID-19, por lo que su perspectiva permitirá identificar las barreras y facilitadores que permitieron responder a la emergencia sanitaria y mantener la calidad de los servicios de salud para la población.

II. Ejecución

• Participantes

La Entidad Federativa sede, a través del Secretario de Salud o equivalente convocará mediante oficio al personal adscrito a los Servicios de Estatales de Salud u homólogos que pertenezcan a las siguientes Direcciones:

- 1. Enfermería
- 2. Atención Médica u Hospitales
- 3. Enseñanza y Calidad
- 4. Salud Pública
- 5. Servicios Médicos de Atención a Emergencia o su equivalente
- 6. Planeación
- 7. Administración adscritos a la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate.

Asimismo, realizará las gestiones administrativas para convocar al personal adscrito a las jurisdicciones, hospitales y centros de salud para que participe a través de la plataforma virtual.



- Lista de asistencia

La entidad federativa sede recabará el Formato 3 con los siguientes datos: nombre, entidad, cargo, adscripción y firma autógrafa, los participantes deberán cumplir con las categorías propuestas por la DGCES (Formato 3. Lista de asistencia).

- Metodología

Las Reuniones Regionales se llevarán a cabo mediante un formato presencial y semipresencial, en la que los 50 asistentes estarán en contacto directo con los ponentes y el resto de estarán en formato virtual (200 aproximadamente).

Durante el primer día, se utilizará el método expositivo, a través de la presentación verbal por parte del ponente respecto de los contenidos sobre el objeto de estudio.

Durante el segundo día, se llevará a cabo un taller con el método de casos, en este modo de enseñanza, los asistentes construirán su aprendizaje a partir del análisis y discusión de experiencias relativas a dar respuesta a la contingencia sanitaria por COVID-19.

- Informe

La entidad federativa sede deberá integrar un informe, con una extensión mínima de 30 cuartillas que contenga los siguientes puntos:

- a) Nombre del evento
- b) Responsable del evento
- c) Lugar y fecha
- d) Gasto ejercido
- e) Introducción
- f) Justificación
- g) Objetivo
- h) Metodología
- i) Programa
- j) Conclusiones
- k) Memoria fotográfica

III. Entregables para la DGCES

Las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio electrónico, la cual deberá entregarse con los siguientes elementos:



- Copia del o los contratos con las empresas responsables de la ejecución de la reunión, con relación a los servicios de montaje, equipo de cómputo, audio, video, mobiliario y servicios de apoyo.
- Copia de la(s) factura(s) que acrediten la erogación de los recursos para este concepto.
- Oficio de solicitud de la entidad federativa sede a las entidades convocadas a la Reunión Regional, incluida la solicitud de los nombres de los participantes del evento.
- Lista de asistencia de los participantes, conforme a las disposiciones antes señaladas; además dicho listado deberá ser entregado en formato Excel y en medio electrónico.
- Informe del evento impreso en papel bond tamaño carta y en medio electrónico, el cual tenga una extensión de mínimo 30 cuartillas y fotografías del evento. (Formato 4. Informe de la Reunión Regional).
- Documentos electrónicos y presentaciones derivadas de las actividades en los talleres, y de ser necesario, memoria fotográfica de carteles y materiales impresos.

Para el cumplimiento de lo antes solicitado, el enlace asignado para el seguimiento del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 2020, deberá enviar la documentación solicitada a la DGCES por correo electrónico a programaG005@salud.gob.mx y por oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles posteriores a la realización de la Reunión Regional.

Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio específico que al efecto se celebre.

IV. Comprobación del gasto de la transferencia realizada

El ejercicio de los recursos deberá efectuarse dentro del ejercicio fiscal 2020. Los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a la Secretaría de Salud, a través de la DGCES, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

La comprobación de los recursos transferidos deberá efectuarse de conformidad con la normativa aplicable, así como con lo estipulado en los convenios específicos y deberá enviar la siguiente documentación:

- Copia del o los contratos con las empresas responsables de la ejecución de la reunión, con relación a los servicios de montaje, equipo de cómputo, audio, video, mobiliario y servicios de apoyo.



- Copia de la(s) factura(s) por concepto del pago del servicio o servicios de logística para la realización de la Reunión Regional, la cual deberá contener las disposiciones fiscales que correspondan en cada entidad, y estar previamente cancelada(s) con la leyenda “Operado con recursos federales, para el “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2020”.

Para cada visita y por cada evaluador participante, se conformará lo siguiente:

- Un formato con los montos totales devengados en: pasajes aéreos nacionales, pasajes terrestres nacionales y viáticos; así como, la relación de facturas que justifican los montos de los conceptos antes mencionados (ver Formato 5. Comprobación de la Línea de Acción II).
- Copia simple de factura de transporte aéreo, en caso de que el traslado sea mayor a 450 km, o terrestre en los que el traslado sea menor a la distancia señalada por cada personal de nivel directivo que participe en la reunión.
- Un juego de las copias simples de las facturas que sustentan el formato antes descrito, las cuales deberán estar previamente canceladas con la leyenda “Operado con recursos federales, para el Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2020”.

8. SEGUIMIENTO

8.1 Acciones de vigilancia y supervisión por la DGCES

Línea de Acción I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020.

El personal evaluador designado por las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realizará la evaluación a los establecimientos y servicios de atención médica incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2020, bajo la coordinación de una funcionaria o funcionario público adscrito a la DGCES, y observará en todo momento lo señalado en el decálogo del evaluador que se contiene en el Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2016.

Para la vigilancia y supervisión de la ejecución del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, la DGCES designará una funcionaria o funcionario público adscrito a dicha Unidad Administrativa, el cual coordinará la visita de Acreditación y/o Reacreditación según corresponda, en la cual se verificará que el personal designado por las Secretarías de Salud de las entidades federativas corresponda al solicitado, para lo cual realizará el levantamiento del acta correspondiente.



La DGCES podrá solicitar a las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, información complementaria a la remitida, con la finalidad de determinar su adecuado seguimiento o para atender la solicitud de información de alguna autoridad fiscalizadora.

Las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán realizar el monitoreo de la Línea de acción ejecución de las visitas de Acreditación y/o Reacreditación.

Línea de Acción II: Consolidar acciones para fortalecer la capacidad de respuesta y reducir los riesgos asociados a la atención de COVID-19.

La DGCES designará a una funcionaria o funcionario público que fungirá como supervisor de las Reuniones Regionales, cuyas funciones serán las siguientes:

- Previa ejecución de la Reunión Regional:
 - a. Proporcionar el programa de la Reunión Regional a los enlaces de las entidades donde se cubran los temas descritos anteriormente relacionados al modelo de Atención Primaria en Salud (APS), Redes Integradas de Servicios Estatales de Salud y Sistema de Salud Resiliente.
 - b. Enviar a la entidad federativa el puesto y en su caso suplente representante de la DGCES, con al menos 5 días hábiles de anticipación.
- Durante la ejecución de la Reunión Regional:
 - a. Asistir a la reunión de trabajo como representante de la DGCES.
 - b. Supervisar el desarrollo del evento, a efecto de que se cumplan los objetivos planteados.
- Al término de la ejecución del proyecto:
 - a. Solicitar el informe del evento.
 - b. Realizar una minuta del evento y anexar fotocopia de la lista de los participantes.

La DGCES podrá solicitar información adicional para solventar cualquier solicitud de autoridad fiscalizadora.



8.2 Indicadores

Las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán realizar el monitoreo de la **Línea de acción I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos y servicios para la atención médica durante el ejercicio 2020** y deberán reportar al final del cuatrimestre el indicador a la DGCES (ver Formato 6. Indicador Línea de Acción I).

A continuación, se describe la ficha técnica del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Nombre del indicador	Porcentaje de visitas realizadas durante el último cuatrimestre del 2020, respecto de las programadas
Objetivo del indicador	Determinar el porcentaje de evaluaciones realizadas con recurso del "Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005"
Descripción	Número de evaluaciones realizadas por los evaluadores adscritos a los Servicios Estatales de Salud de cada entidad federativa beneficiada con recurso del "Programa G005", con relación al número total de evaluaciones programadas durante el último cuatrimestre en el Programa Anual de Acreditación 2020
Fórmula del indicador	$\frac{\text{Número de evaluaciones en los establecimientos para la atención médica realizadas durante el último cuatrimestre, financiadas con el "Programa Presupuestario G005"} / \text{Número total de evaluaciones programadas durante el último cuatrimestre en el Programa Anual de Acreditación 2020}}{\text{Número total de evaluaciones programadas durante el último cuatrimestre en el Programa Anual de Acreditación 2020}} \times 100$
Numerador	Número de evaluaciones en los establecimientos para la atención médica realizadas durante el último cuatrimestre, financiadas con el "Programa Presupuestario G005"
Denominador	Número total de evaluaciones programadas durante el último cuatrimestre en el Programa Anual de Acreditación 2020, financiadas con el "Programa Presupuestario G005"
Periodicidad	Cuatrimestral
Observaciones	El numerador corresponde al indicador establecido en el "Anexo 4. Avance Financiero Ejercicio 2020" del Convenio Específico de Colaboración
Fuente de datos	Base de datos de registro de los establecimientos para la atención médica realizadas durante el último cuatrimestre, financiadas con el "Programa Presupuestario G005"
Meta	Que cada entidad federativa realice el 80% de las evaluaciones financiadas por el "Programa Presupuestario G005"

Para mayor referencia se describe el ejemplo siguiente para una entidad federativa:

NUMERADOR	
Número de evaluaciones en los establecimientos para la atención médica realizadas durante el último cuatrimestre, financiadas con el "Programa Presupuestario G005"	Se registrará el número de evaluaciones realizadas: Ejemplo: 80 evaluaciones



DENOMINADOR	
Número total de evaluaciones programadas durante el último cuatrimestre en el Programa Anual de Acreditación 2020	Se registrará el número de evaluaciones programadas: Ejemplo: 100 evaluaciones programadas para la entidad federativa
RESULTADO	
$(80 / 100) * 100 = 80\%$	
En este caso, se cumple meta del 80% del indicador: Porcentaje de visitas realizadas durante el último cuatrimestre del 2020, respecto de las programadas	

Los Servicios Estatales de Salud (SESA) de la entidad federativa sede, realizarán el monitoreo de la **Línea de Acción II: Consolidar acciones para fortalecer la capacidad de respuesta y reducir los riesgos asociados a la atención de COVID-19.**

Este indicador únicamente es aplicable a los SESA de las entidades federativas que hayan sido seleccionadas para ser sede de la Reunión Regional. Se deberá reportar en forma anual el indicador a la DGCES (ver Formato 7. Indicador Línea de Acción II).

A continuación, se describe la ficha técnica del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Nombre del indicador	Porcentaje de personal directivo asistente a la Reunión Regional
Objetivo del indicador	Determinar el número de personal directivo que asiste a la Reunión Regional, con respecto al personal directivo convocado por Región
Descripción	Número de personal directivo asistente a la Reunión Regional, en relación con el personal directivo convocado por Región
Fórmula del indicador	$(\text{Número de personal directivo asistente a la Reunión Regional} / \text{Número de personal directivo convocado por Región por 100})$
Numerador	Número de personal directivo asistente a la Reunión Regional
Denominador	Número de personal directivo convocado por Región Regional
Periodicidad	Anual
Observaciones	El numerador corresponde al total de personal directivo que asiste a cada Reunión Regional. El denominador corresponde al personal directivo convocado. La entidad sede deberá convocar mediante oficio a las entidades participantes por cada región. Se destaca que los viáticos y otros gastos del personal directivo serán cubiertos por el programa G005, y comprobados conforme al procedimiento establecido
Fuente de datos	Oficios de convocatoria de cada Reunión Regional y lista de asistencia
Meta	80% de asistencia del personal directivo convocado en cada Reunión Regional



Para mayor referencia se describe el ejemplo siguiente para una entidad federativa:

NUMERADOR	
Número de personal directivo asistente a la Reunión Regional	Se registrará el número de personal directivo que asiste a la Reunión Regional: Ejemplo: 48 asistentes
DENOMINADOR	
Número de personal directivo convocado por Región Regional	Se registrará el número de personal directivo convocado para la Reunión Regional: Ejemplo: 50 convocados a la Reunión Regional
RESULTADO	
(48/ 50) * 100 = 96%	
En este caso, se cumplió la meta.	

9. CONTRALORÍA SOCIAL

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de las metas, acciones y aplicación de recursos del Programa, la Secretaría de Salud y las instancias ejecutoras promoverán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la conformación de Comités de Contraloría Social con base en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, conforme al Esquema y al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) validado por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa, disponibles en la página electrónica:

http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/contraloria_social_programa_G005.html

Las funciones de Contraloría Social se aplicarán en las Entidades Federativas que recibieron los recursos federales con carácter de subsidio, derivado de su postulación y cumplimiento de los criterios de selección a que hace referencia el apartado 4. Criterios de Inclusión del presente documento.

Para ello se integrarán Comités de Contraloría Social, vigilarán la transparencia en la aplicación de los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios del Programa G005, que se otorgarán a través de los Convenios de Colaboración suscritos con las entidades federativas, encaminados a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica en los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativa.

Para llevar a cabo la Contraloría Social, las instancias ejecutoras (Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas) deberán nombrar a un Responsable Estatal de Contraloría



Social (RECS), quienes a efecto de que realicen su Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), adaptarán a la entidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el convenio Específico de Colaboración del Programa G005, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), el Esquema y la Guía Operativa que la DGCES les haya remitido vía correo electrónico.

El PETCS debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización, mismas que estarán alineadas con el PATCS de la Instancia Normativa.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido y operando conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, y a los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

La DGCES dará seguimiento a las actividades de capacitación, difusión y vigilancia que realice cada entidad federativa a través del Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS) y de acuerdo con el Esquema de Contraloría Social 2020 publicadas en la página de la DGCES:

http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/contraloria_social_programa_G005.html

10. EVALUACIÓN.

La evaluación del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, observará lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás disposiciones aplicables.

11. ANEXOS



Documento Operativo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 2020

FORMATO 1. LISTADO Y PERFIL DE EVALUADORES POR COMISIÓN

NO.	NOMBRE DEL EVALUADOR	PERFIL	ENTIDAD VISITADA	MEDIO DE TRANSPORTE	FECHA DE LLEGADA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

FORMATO 2. COMPROBACIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN I

NOMBRE DEL EVALUADOR:	
PERIODO DE COMISIÓN:	
LUGAR DE COMISIÓN:	

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Pasajes aéreos			

Total pasajes aéreos: \$

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Pasajes terrestres			

Total pasajes terrestres: \$

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Viáticos (hospedaje y alimentación)			

Total viáticos: \$

COMPROBACIÓN TOTAL:			\$
----------------------------	--	--	-----------

FORMATO 3. LISTA DE ASISTENCIA

INTRODUCIR NOMBRE DEL EVENTO

NO.	NOMBRE	ESTADO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	FIRMA DE ENTRADA	FIRMA DE SALIDA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

FORMATO 4. INFORME DE LA REUNIÓN REGIONAL

NOMBRE DEL EVENTO:	
RESPONSABLE DEL EVENTO:	
LUGAR Y FECHA:	
GASTO EJERCIDO:	

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN

FORMATO 4. INFORME DE LA REUNIÓN REGIONAL

OBJETIVO
METODOLOGÍA

FORMATO 4. INFORME DE LA REUNIÓN REGIONAL

FECHA	TEMA	PONENTE	DURACIÓN

CONCLUSIONES

FORMATO 4. INFORME DE LA REUNIÓN REGIONAL

MEMORIA FOTOGRÁFICA

INSERTE FOTOGRAFÍAS

FECHA DE ELABORACIÓN:

Nombre y firma

Enlace del seguimiento del “Programa G005”³

³ Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005

FORMATO 5. COMPROBACIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN II

NOMBRE DEL PERSONAL DIRECTIVO:	
PERIODO DE COMISIÓN:	
LUGAR DE COMISIÓN:	

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Pasajes aéreos			

Total pasajes aéreos: \$

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Pasajes terrestres			

Total pasajes terrestres: \$

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Viáticos (hospedaje y alimentación)			

Total viáticos: \$

Viáticos (hospedaje y alimentación)		COMPROBACIÓN TOTAL:	\$

FORMATO 6. INDICADOR LÍNEA DE ACCIÓN I

Porcentaje de ejecución de evaluaciones 2020

DENOMINADOR Absoluto	NUMERADOR Absoluto	META Absoluto y porcentaje	AVANCE Absoluto y porcentaje	OBSERVACIONES

Fecha de elaboración: _____

Nombre y firma de quien elaboró

Nombre y firma de quien validó

FORMATO 7. INDICADOR DE LA LÍNEA DE ACCIÓN II

Porcentaje del personal asistente en la Reunión Regional 2020

DENOMINADOR Absoluto	NUMERADOR Absoluto	META Absoluto y porcentaje	AVANCE Absoluto y porcentaje	OBSERVACIONES

+

Fecha de elaboración:

Nombre y firma de quien elaboró

Nombre y firma de quien validó

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

